

SEÑOR  
JUEZ UNICO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES ISLA  
E. S. D.

Ref. : Proceso radicado No 88-001-23-33-000-2019-00043-00

MEDIO DE CONTROL: PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES  
COLECTIVOS.

DEMANDANTE: JEFFERY ROBERT POMARE MARTINEZ

DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. POLICIA  
NACIONAL- DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES ISLA.

**M.P. JOSE MARIA MOW HERRERA**

**MAXIMILIANO NEWBALL ESCALONA**, mayor de edad y vecino de ésta ciudad, Abogado titulado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de Apoderado del accionante dentro del asunto de la referencia, me permito mediante el presente escrito y estando dentro de la oportunidad legal Acudir a su despacho a fin de **INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSO DE REPOSICION**, en Contra de la providencia o auto de fecha 23 de septiembre de 2020, mediante el cual se **DECERTÓ EL CIERRE DE LA ETAPA PROBATORIA**.

#### **FUNDAMENTOS Y RAZONES DEL RECURSO**

El recurso aquí incoado obedece a que el despacho decretó en su momento una prueba que debía allegar el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI y conforme a lo expuesto en oficio número 0268 de febrero de 2020 y de ello el Instituto en mención dispuso en oficio de fecha marzo 11 de 2020 que era necesario que se cancelara el valor correspondiente para tal fin ante; el Banco Davivienda.

Ahora bien, una vez se procedió a dicho ente a solicitar nueva expedición de volante o orden de pago actualizado, ya que el mismo no es recibido por el banco posterior a las 24 horas de su expedición.

En esa misma fecha inició el confinamiento en el departamento debido a la Pandemia COVID -19 lo cual hizo imposible la obtención de nueva orden de pago, sin embargo cabe señalar que ya se procedió hace días a la cancelación necesaria para que se allegue al despacho lo solicitado por Usted Señor Magistrado.

*Cabe señalar que igualmente fui informado por el IGAC de que dicha fotografía aérea deberá ser enviada a esta isla, desde el nivel central u Oficina del IGAC en Bogotá.*

*Ruego a usted se sirva reponer la providencia recurrida y consecuentemente se proceda a recibir el documento que deberá enviar el IGAC a su despacho ya que si se encuentra cancelado el valor correspondiente y conforme a la orden de pago por ellos expedida.*

*De Usted,  
Atentamente,*

*MAXIMILIANO NEWBALL ESCALONA  
C.C. N° 15`243.057 de San andrés Isla.  
T.P. N° 95.187 del C.S. De la Judicatura.*